



ANEXO TÉCNICO

El Ministerio de Salud y Protección Social requiere dar continuidad a la implementación del proceso de atención psicosocial, en salud física y/o mental de 3.410 beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010, conforme lo establece el Ministerio. Se proyecta atender a las víctimas de las masacres de El Salado, distribuidas en estos territorios: (i) Bolívar: Cartagena y zonas aledañas¹, El Carmen de Bolívar y El Corregimiento de El Salado; (ii) Atlántico: Barranquilla y Soledad; (iii) Sucre: Sincelejo, Los Palmitos, Morroa y San Pedro.

A continuación se presentan los datos del proyecto a realizar:

1 Necesidad.

En cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T 045 de 2010 emitida por la Corte Constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social desde el año 2012 a la fecha, viene implementando un proceso de atención psicosocial individual, familiar, grupal y comunitario a los beneficiarios de la sentencia en mención. A su vez, ha efectuado la articulación y el acompañamiento correspondientes a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar el acceso a la atención en salud física y mental de las cuatro mujeres tutelantes sobrevivientes de las masacres ocurridas en el Corregimiento de El Salado en los años 1997 y 2000, sus núcleos familiares y sus redes de apoyo social (en este caso, la comunidad Salaera que habita en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre), hasta que sea necesario, es decir, hasta que se contribuya a mitigar o superar los daños y afectaciones psicosociales y en salud de los beneficiarios.

Ahora bien, el proceso de atención psicosocial y gestión para la atención integral en salud implementado en cumplimiento a la Sentencia, ha fortalecido el tejido social y el empoderamiento; de igual manera, ha permitido identificar las necesidades en salud física y mental de cada persona y familia salaera, conocimiento desde el cual a través de las acciones de participación comunitaria y exigibilidad del derecho a la salud, la comunidad ha entablado un diálogo continuo con la institucionalidad con el objetivo de realizar incidencia y exigir la garantía de dicho derecho.

No obstante, la comunidad manifiesta la necesidad de continuar con la atención psicosocial que les permita sostener la construcción de espacios propios y de rehabilitación, en los que han podido abordar los impactos individuales, familiares y colectivos del repertorio de violencias que vivieron, identificando y revisando las herramientas de afrontamiento que darles curso a sus vidas.

2 Objeto.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para la implementación, seguimiento y monitoreo del Proceso de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas beneficiarias de la Sentencias T 045 de 2010.

2.1 Alcance Del Objeto.

Apoyar la implementación de procesos atención psicosocial y la gestión para la atención en salud integral desde un enfoque psicosocial, para 3410 víctimas reconocidas en la Sentencias T 045 de 2010 ubicadas en Bolívar (Cartagena y zonas aledañas, El Carmen de Bolívar y el corregimiento de El Salado), Atlántico (Barranquilla y Soledad) y Sucre (Sincelejo, Morroa, Los Palmitos, San Pedro).

.

¹ Refiere a zonas aledañas a 5 corregimientos, 3 municipios: Turbaco, Santa Rosa y Arjona.





3 Plazo.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de noviembre de 2019.

4 Especificaciones del objeto.

La atención de la comunidad Salaera comprende: (i) La Atención Integral, (ii) El Desarrollo de Capacidades y (iii) La Gestión Estratégica. Cada uno de estos componentes se despliega en varios procesos que se articulan entre sí:

- i. El componente de Atención Integral, se implementa a través de a) la atención psicosocial en las modalidades individual, familiar y grupal, como de b) la gestión para la garantía de la atención integral en salud
- ii. El componente de Desarrollo de Capacidades, se implementa a través del a) desarrollo de capacidades comunitarias y del b) desarrollo de capacidades institucionales, pilares para la reconstrucción del tejido social
- iii. El Componente de la Gestión Estratégica, se implementa a través de a) la gestión del conocimiento y b) la gestión de la calidad.

5 Equipo de Trabajo.

Para la ejecución de convenio, se requiere la contratación del siguiente talento humano:

5.1 Equipo coordinador.

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número
Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o Economía, Administración, Contaduría y afines, o en el área de la salud, con posgrado en Política Pública o Gerencia de Proyectos o Proyectos de desarrollo social o Planeación y/o gestión de desarrollo social y/o Economía social y/o solidaria.	TP*+ES**+41 MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: Diseño, implementación y seguimiento de programas sociales y/o de salud y coordinación de equipos con cubrimiento nacional. Trabajo con población víctima del conflicto armado o atención psicosocial a víctimas o población vulnerable. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Sentencia T 045 de 2010.	Coordinador general de Proyecto.	1
Profesional en Psicología, Trabajo Social. Posgrado en área relacionada (homologable por dos años de experiencia relacionada adicionales)	TP*+ES*+28M EPR*	Experiencia profesional relacionada en: Trabajo con población víctima y/o población en situación de vulnerabilidad y Atención psicosocial o terapéutica a población víctima. Se tendrán en cuenta la experiencia relacionada en: Experiencia en proyectos, programas o estrategias para la gestión y atención en salud en el SGSSS y programas sociales. - Experiencia en la incorporación del enfoque	Asesor Psicosocial	1





Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número
		diferencial en la atención psicosocial Experiencia en gestión territorial para la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado		
		Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación del Sentencia T 045 de 2010.		
Profesional en Ciencias de la Salud. Posgrado en salud pública, o atención primaria en salud, o promoción de salud y prevención de la enfermedad (homologable por dos años de experiencia profesional relacionada con las áreas señaladas, adicionales)	TP*+ES*+28M EPR*	Experiencia profesional relacionada en: Trabajo con población víctima del conflicto armado o población en situación de vulnerabilidad. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en equipos móviles de Prevención y Promoción o Atención Primaria en Salud, equipos extramurales de atención y otras actividades comunitarias con población vulnerable. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en la implementación de la sentencia T 045 de 2010. Se valorará positivamente la experiencia en incorporación del enfoque psicosocial y diferencial para la atención a víctimas.	Asesor de Apoyo a la Gestión Territorial	1
Profesional Contaduría Pública, o en áreas administrativas, económicas o de gestión pública. Título de Posgrado en área relacionada (homologable por dos años adicionales de experiencia laboral relacionada)	TP*+ES*+28M EPR***	Con experiencia profesional relacionada en el seguimiento a proyectos sociales, seguimiento de recursos públicos y/o procesos de auditoría financiera. Experiencia en organización y planificación.	Coordinador Financiero	1
Técnico administrativo y financiero (Contaduría Pública, o en áreas administrativas o de gestión pública).	TFT**+9MER ** (6 SES** + 9MER**)	Con experiencia relacionada en el seguimiento a proyectos sociales, seguimiento de recursos públicos y/o procesos de auditoría financiera. Serán aceptados los perfiles profesionales de las áreas señaladas, que se ajusten a las condiciones salariales especificadas en el anexo de costos y presupuesto.	Técnico Administrativo y Financiero	2
Técnico o Tecnólogo o 6 Semestres de educación superior en Ingeniería Sistemas	TFT**+9MER ** (6 SES** + 9MER**)	Con experiencia en manejo de herramientas ofimáticas, Excel avanzado y aplicativos Web, análisis de datos, reporte de información, seguimiento y monitoreo. Serán aceptados los perfiles profesionales de las áreas señaladas, que se ajusten a las condiciones salariales especificadas en el anexo de costos y presupuesto.	Técnico en Sistemas	1

*TP: Tarjeta Profesional **ES: Especialización ***MEPR: Meses de experiencia profesional relacionada **TFT: Título de formación técnica o tecnológica **MER: Meses de experiencia relacionada **SES: Semestres de Estudios Superiores.





5.2 Equipos de atención integral para la atención psicosocial y la gestión territorial de atención en salud física y mental de las víctimas beneficiarios de la Sentencia T 045.

Título	Estudios	Experiencia	Rol	Número
Profesional en Psicología, trabajo social o Sociología	TP+36MEPR***	Experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año de trabajo haya sido en: - Atención psicosocial o terapéutica a población víctima del conflicto armado. - Proyectos o programas sociales con población víctima o población en situación de vulnerabilidad. - Se tendrán en cuenta los conocimientos de enfoque diferencial para la atención psicosocial, como experiencia en la implementación de la Sentencia T 045 de 2010.	Profesional Psicosocial	9
Profesionales en Ciencias de la Salud.	TP+36MEPR***	Experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año de trabajo haya sido con población víctima del conflicto armado o población en situación de vulnerabilidad. Se tendrán en cuenta profesionales con experiencia en equipos móviles de Prevención y Promoción o Atención Primaria en Salud, equipos extramurales de atención y otras actividades comunitarias con población vulnerable. Se tendrán en cuenta conocimientos de enfoque psicosocial y diferencial para la atención a víctimas del conflicto armado, como experiencia en la implementación del Sentencia T 045 de 2010.	Profesional en Salud	7
Promotor (a) Psicosocial	Terminación y aprobación de educación básica primaria + 6 meses de experiencia. Terminación y aprobación de educación básica primaria + 6 meses de experiencia. Con experiencia relacionada en alguno/s de los siguien énfasis: - Proyectos o programas sociales con población víctim población en situación de vulnerabilidad Experiencia en procesos de liderazgo comunitario - Participación ciudadana, social o comunitaria. Se tendrán en cuenta experiencia en la implementación Sentencia T 045 de 2010. Los Promotores Psicosociales deben residir en los municipriorizados.		Promotor Psicosocial	10

El equipo de atención estará distribuido en los territorios de la siguiente manera:

Departamento	Municipios	Población por municipio	Profesional Psicosocial	Profesional de Salud	Promotor psicosocial
Bolívar	Cartagena (27 barrios, 5 corregimientos, 3 municipios)	762	2	1	2
	El Carmen de Bolívar	534	1	1	1





Departamento	Municipios	Población por municipio	Profesional Psicosocial	Profesional de Salud	Promotor psicosocial
	El Salado	534	1	1	2
Sucre	Sincelejo	766	2	1	2
	San Pedro				
	Morroa	202	1	1	1
	Los Palmitos				
Atlántico	Barranquilla	250	1	1	1
	Soledad	362	1	1	1
Total:	8 municipios y 1 corregimiento	3410	9	7	10
Equipo de Atención Integral - Total				26	

Se tiene previsto el inicio del proceso de implementación del cumplimiento de la sentencia, a partir del mes de diciembre de 2018, momento en el cual se iniciará con la etapa de alistamiento la cual comprende: i) selección y contratación del talento humano; ii) formación del talento humano; iii) inicio proceso de desarrollo comunitario a través de asambleas comunitarias y comité de seguimiento comunitario, iv) implementación de la Estrategia de Focalización y Contacto, v) y actualización de análisis de contexto. Para la vigencia 2019 hasta el mes de noviembre, se desarrollarán tres (3) ciclos para la implementación de la atención integral. El desarrollo de capacidades y la gestión estratégica se realiza de manera permanente durante el tiempo de ejecución.

Para el desarrollo de estas acciones, se estima un presupuesto total de DOS MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.070.000.000).

6 Compromisos de la entidad sin ánimo de lucro.

En el marco del cumplimiento del objetivo del convenio, la organización seleccionada asumirá los siguientes compromisos específicos:

1. Elaborar y entregar un Plan Operativo que contenga las acciones estratégicas a desarrollar durante el tiempo de vigencia del convenio y un cronograma de trabajo por los 11 meses de implementación, el cual debe contener la fecha de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada desembolso, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El plan operativo deberá dar cuenta de la programación para: 1. La disposición del equipo de trabajo necesario a través de la presentación de las hojas de vida del talento humano, los soportes del proceso de contratación y las demás que hagan parte de esta acción; 2. La actualización de las bases de datos de la población beneficiaria de la Sentencia: 3. La implementación de cada uno de los componentes de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T 045 de 2010, que incluye atención integral (atención psicosocial por modalidad individual, familiar, grupal y la atención integral en salud), el desarrollo de capacidades (comunitarias e institucionales) y la gestión estratégica (gestión de la calidad y la gestión del conocimiento) 4. Las acciones territoriales para gestionar la atención en salud integral de los beneficiarios de las sentencias por cada uno de los departamentos, municipios y en el corregimiento de El Salado y demás acciones que de acuerdo con el lineamiento entregado por el Ministerio, deberán desarrollarse, 7. Jornadas de formación y cuidado de equipos; 8. Proceso de sistematización de las acciones desarrolladas; 9. El proceso de monitoreo y seguimiento del proceso, que incluya el registro y cargue de la información en el aplicativo dispuesto





para tal fin; 10. Además, las acciones tendientes a garantizar la disposición de la información en archivo, según las normas vigentes para el mismo y lo dispuesto por el Ministerio para tal fin; como las acciones que garanticen el adecuado uso de los recursos destinados para la implementación del Convenio y lo requerido para la entrega de los informes financieros solicitados.

- 2. Actualizar el análisis de contexto local, municipal y departamental, según las especificaciones entregadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3. Actualizar y entregar al Ministerio de Salud y Protección Social la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 4. Realizar la programación e implementación de las acciones territoriales para el desarrollo del componente de Atención Integral en sus dos procesos: la atención en salud integral con enfoque psicosocial y la atención psicosocial cada uno de los departamentos, municipios y las actividades propuestas por modalidad de atención.
 - a. Desarrollar procesos de atención psicosocial a mínimo 3.410 personas víctimas del conflicto armado definidas en el alcance del objeto, en las modalidades propuestas, atendiendo los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Realizar la atención de manera integral, definiendo e implementando planes de atención que incluyan la atención en salud física, salud mental y psicosocial, acorde con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - c. Llevar a cabo procesos de articulación y gestión con las EPS, IPS y Superintendencia Nacional de Salud, para la atención de casos identificados con necesidades en salud, en el marco de la implementación del convenio.
 - d. Realizar visitas mensuales de seguimiento en salud a las cuatro mujeres tutelantes y sus familias, y a los casos prioritarios en salud que sean identificados con los promotores psicosociales o líderes comunitarios.
- 5. Promover acciones que permitan el desarrollo del componente de desarrollo de capacidades en sus dos procesos: Capacidades comunitarias, acuerdo con lo definido en el documento metodológico; y, Capacidad institucional, en los territorios asignados a través de la articulación, coordinación y seguimiento con las Secretarias Departamentales y locales de Salud.
- 6. Promover acciones que permitan el desarrollo del componente de gestión estratégica en sus dos procesos: Gestión de la calidad y gestión del conocimiento.
 - a. Implementar el proceso de gestión de la calidad, que incluye: formación y cuidado de equipos en el marco del proceso de atención, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - i. Realizar las acciones de formación a los equipos de atención integral conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - ii. Realizar las acciones de cuidado emocional a los equipos de atención integral conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - b. Implementar el proceso de gestión del conocimiento, que incluye: Seguimiento, Monitoreo, Sistematización y valoración.
 - i. Acompañar y hacer seguimiento a los equipos en los procesos de atención, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 Planear y desarrollar las acciones de monitoreo y seguimiento a la implementación de la Medida de
 - Planear y desarrollar las acciones de monitoreo y seguimiento a la implementación de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la especificidad de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud de los beneficiarios.
 - ii. Implementar los procesos de seguimiento y monitoreo a la atención y registro en el aplicativo, según los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social.





- iii. Desarrollar la sistematización del proceso de implementación de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social cumpliendo con la operatividad y periodicidad que el proceso requiera.
- iv. Apoyar la coordinación y desarrollo de los espacios para el seguimiento y monitoreo con las instituciones y con las víctimas beneficiarias de las sentencias en los comités propuestos para tal fin.
- 7. Participar en los espacios y mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con entes de control (Contraloría, Procuraduría, Corte Constitucional, Unidad para las víctimas, y demás organismos e instituciones que lo soliciten), dentro del marco de las actividades propias del convenio.
- 8. Garantizar la disposición del equipo de trabajo necesario para la implementación del proceso de atención.
- 9. Garantizar el cumplimiento y la implementación por parte del equipo de trabajo de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 10. Realizar la programación y coordinación de los espacios de participación y seguimiento con los beneficiarios de la sentencia, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 11. Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de las jornadas en donde tengan participación víctimas beneficiarias de la sentencia, las organizaciones representantes y la institucionalidad.
- 12. Realizar la gestión documental que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación hasta la finalización del convenio y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 13. Reportar a la Oficina de Promoción Social la ejecución de los recursos financieros, con los soportes técnicos, administrativos y financieros solicitados, según los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
- 14. Adelantar ante la Dirección Nacional de Derechos de autor a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social, el registro del documento que dé cuenta del proceso de sistematización de la implementación de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial, previa aprobación por parte del supervisor.

Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto